

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

**498. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO AL DECRETO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DECRETO ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, que literalmente dice:

Con fecha 8 de abril de 2024, y por Decreto Presidencial Núm. 74 (BOME Extraordinario Núm. 22 de 9 de abril de 2024) se nombró al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, en virtud de lo establecido en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOME extraordinario Núm. 54 de 31 de julio de 2024), se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías, estableciéndose en el apartado 3. Las correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

En el mencionado Decreto se estableció en su punto 3.1, la siguiente

#### 3.1 ESTRUCTURA:

- Órgano de Gobierno y Administración
- Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.
- Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Órganos directivos
- Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos.
- Dirección General de Servicios Urbanos.
- Dirección General de Sostenibilidad.
- Secretaría Técnica de Medio Ambiente y Naturaleza.

Mediante Decreto nº 0916 de 10 de julio de 2023, se nombraron a los Viceconsejeros de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. nº 45 de 10 de julio de 2023), constando en el mismo la designación de:

#### Viceconsejero de Medio Ambiente.

Mediante Orden nº 0082 de 8 de agosto de 2023, se realizó por el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza (BOME Núm. 6094 de 11 de agosto de 2023), delegación de atribuciones en el Viceconsejero de Medio Ambiente.

Como consecuencia de lo anterior, y para facilitar la gestión administrativa de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, procede ahora establecer una serie de medidas organizativas concretas y necesarias, que concreten las competencias entre las Direcciones Generales que forman parte de la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud del art. 17.3 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea de Melilla sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

El Art. 16.1.12 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece como atribuciones del Consejo de Gobierno: "Aprobar, a propuesta del Presidente, la estructura orgánica de las Consejerías con indicación del ámbito competencial de las mismas, señalando al menos las Viceconsejerías y Direcciones Generales que las compongan.

Como consecuencia de lo anterior, elevo al Sr. Presidente para su propuesta al Consejo de Gobierno, el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

Primero.- A la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla le corresponde asumir las competencias recogidas en el apartado 3. Del Decreto de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2024 de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma (BOME extraordinario Núm. 54 de 31 de julio de 2024).

Segundo.- La Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo la superior dirección de su titular, que ejercerá, sin perjuicio de su delegación, las competencias que le atribuye el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad y demás normativas. Tendrá la siguiente estructura: